



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ-01100-23

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2023

Para: **ELVERTH SANTOS ROMERO**
Vicerrector Administrativo y Financiero
Secretario Comité Asesor de Contratación
vicerecadmin@udistrital.edu.co

De: **JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Referencia: **Invitación Privada 02 de 2023**

Asunto: **Remisión de evaluación jurídica final**

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación hecha por el señor Rector, remito, anexo al presente, el cuadro que contiene el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de las empresas ofertantes en la invitación privada de la referencia, cuyo objeto es: *“CONTRATAR SOPORTE TÉCNICO PARA ATENCIÓN A EMERGENCIAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PERIÓDICOS, MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SUBSISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE PRECISIÓN, ALOJADO EN LOS CUARTOS DE EQUIPOS PRINCIPALES Y CUARTOS DE UPS, A CARGO DE LA RED DE DATOS UDNET”*.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	UNION TEMPORAL COTEL - GLOBAL WAN	NO APLICA	NO ADMISIBLE
2	INGEAL S.A.	800.039.398-7	ADMISIBLE

Se anexa el cuadro de evaluación anunciado.

Respecto del contenido del cuadro anterior, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

1. En relación con el proponente UNION TEMPORAL COTEL - GLOBAL WAN, en el *informe preliminar de evaluación jurídica* (oficio OJ-1069-23) de diciembre 4 pasado, se le declaró NO ADMISIBLE, conforme al contenido del cuadro anexo a dicho informe, por las siguientes razones:

1.1. El objeto del proceso que se refiere en la *carta de presentación de la propuesta* es: “IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA MULTIPLATAFORMA ORIENTADA A LA IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES, DOCENTES, EGRESADOS Y COLABORADORES, PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR INSTITUCIONAL”, el cual no corresponde al presente proceso (Fl. 4), lo cual fue subsanado mediante documento de fecha noviembre 30 de 2023, remitido a través de correo electrónico de diciembre 11 de 2023.

1.2. En cuanto al integrante de la unión temporal COTEL S.A.S., conforme a lo previsto en el numeral 2.1.2.5. de los términos de referencia, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del Anexo No. 8, debía certificar que ha realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al menos durante los últimos 6 meses y en este caso, solo certificó lo correspondiente al pasado mes de octubre (Ver fl. 14), mientras que respecto del otro integrante (GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS), faltó certificar lo correspondiente a noviembre de 2023 (Ver fl. 32).

1.3. En relación con el documento denominado ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, se indicó que adolecía de las siguientes falencias:

1.3.1. No se designó al suplente del representante de la unión temporal.

1.3.2. Solo firma el Representante Legal de GLOBAL WIDE AREA NETWORK, no el de COTEL S.A.S. y quien firma no manifiesta que acepta su designación como representante de la unión temporal.

Pues bien, lo anotado se subsanó mediante documento remitido a través de correo electrónico de diciembre 11 de 2023. No obstante, la condición del oferente UNION TEMPORAL COTEL - GLOBAL WAN se mantiene como NO ADMISIBLE, por cuanto, a la fecha, en la Oficina Asesora Jurídica no tenemos conocimiento de que se hayan subsanado las situaciones de que trata el numeral 1.2.

2. En cuanto al oferente INGEAL S.A., en el *informe preliminar de evaluación jurídica*, fue declarado NO ADMISIBLE, habida consideración de que el objeto del proceso que se refiere en la carta de presentación de la propuesta es: “IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA MULTIPLATAFORMA ORIENTADA A LA IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES, DOCENTES, EGRESADOS Y COLABORADORES, PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, INTERACCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE BIENESTAR INSTITUCIONAL”, el cual no corresponde al presente proceso (Fl. 4).

Ahora bien, esta situación fue *subsanada* mediante documento de fecha diciembre 1° de 2023, remitido a la Universidad mediante correo electrónico de diciembre 6 siguiente, razón por la cual, la condición del oferente en cuestión mutó a ADMISIBLE.

Atentamente,



JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluadora jurídica

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	11/12/2023	S.R./Correo electrónico	